DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

Yopal Casanare, 30 de octubre de 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, en consultorio y domiciliaria, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122100	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Rehabilitación	Apoyo Terapéutico

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para la prestación de los servicios es de $ 31.181.516,00 (TREINTA Y UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE).
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS	Plan Anual de Adquisiciones 2018, aprobado mediante resolución N° 002 del 02/01/18, Formato No. 2 Atención Integral de Servicios de Salud. Programa O, rubro Otros Gastos por Adquisición de Servicios – Servicios Médicos Hospitalarios, Ítem Apoyo Terapéutico. Vigencias Futuras 2019, autorizadas mediante comunicación oficial S-2018-078377 DISAN PLANE de fecha 20/09/2018.

FORMATO N° 2 - PROGRAMA O						
2	0	4	41		OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	
2	0	4	41	2	Servicios Médicos Y Hospitalarios	
					APOYO TERAPEUTICO: Terapia Física o Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Terapia Respiratoria y Terapia del Lenguaje.	3.881.516,00
					Vigencias Futuras 2019	27.300.000,00
TOTAL						**31.181.516.00**

1.4 CLASE DE CONTRATO	No Aplica
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Entidad de Salud con la capacidad instalada que preste los servicios solicitados por el Área de Sanidad Casanare, la cual debe estar certificada y habilitada por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	

I. JUSTIFICACIÓN

El Área de Sanidad Casanare, tomando como referencia la normatividad establecida para el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento terapéutico oportuno, se hace necesario contratar los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional

Para la prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, descritos en el Acuerdo No. 002 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento terapéutico oportuno, se hace necesario contratar un prestador que cuente con las instalaciones, equipos y el recurso humano idóneo que este a la par con la calidad del servicio ofrecido, optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

Estos servicios son de suma importancia para la recuperación de personas discapacitadas, por enfermedad o lesión, sirven como apoyo a la labor del médico tanto en la prevención como en el tratamiento de múltiples patologías del sistema respiratorio, también facilitan el aprendizaje de algunas habilidades y funciones especiales para su adaptación y mayor productividad, además para habilitar y rehabilitar las alteraciones del habla, lenguaje, voz, audición y aprendizaje escrito y lector.

Las terapias domiciliarias se requieren para pacientes con condición especial de discapacidad, que se les dificulta el traslado diario a recibirlas en las instalaciones del contratista.

En consecuencia la contratación del servicio de qué trata éste estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- El Área de Sanidad Casanare no cuenta con la infraestructura física ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, en la ciudad de Yopal.
- El Área de Sanidad Casanare de la Policía Nacional no cuenta en su planta de personal con recurso humano para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- El Área de Sanidad Casanare de la Policía Nacional debe tener un plan para la atención integral, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud.

Razón por la cual la entidad a contratar debe estar entre las mejores del mercado actual con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación de los servicios requeridos por el Área de Sanidad Casanare.

II. CONVENIENCIA

Tratamiento oportuno de las diferentes patologías del sistema respiratorio, también facilitan el aprendizaje de algunas habilidades y funciones especiales para su adaptación y mayor productividad, además para habilitar y rehabilitar las alteraciones del habla, lenguaje, voz, audición y aprendizaje escrito y lector.

III. OPORTUNIDAD

Para darle continuidad a la prestación de los servicios de salud, esta contratación se hace necesaria en el mes de diciembre de 2018.

IV. CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Área de Sanidad Casanare es de baja complejidad y no cuenta con las instalaciones, equipos, insumos y personal necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto se hace necesaria esta contratación para satisfacer las necesidades en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

No Aplica

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

No Aplica

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

En la certificación debe ser posible verificar:

- Entidad contratante
- Objeto
- Numero de contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación del contrato.
- Calificación del servicio prestado por el contratista.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT. y teléfono en hojas membreteadas.

Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.
Justificación: La experiencia especifica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El personal deberá acreditar estudios profesionales como:

- Terapeuta físico
- Terapeuta ocupacional
- Terapeuta respiratorio
- Fonoaudiología (terapia de lenguaje).

El Departamento de Policía Casanare se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

Este aspecto se verificara en el **FORMATO No. 1 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO.**

4.1.2.2 EXPERIENCIA

Este aspecto se verificara en el **FORMATO No. 1 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO,** específicamente en la casilla **Tiempo de Experiencia en la Profesión.**

4.1.2.3 HABILIDADES

Esta información se convalida con la solicitada en el **FORMATO No. 1 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO.**

4.1.2.4 FORMACION

No Aplica, teniendo en cuenta que no se están solicitando especialidades.

4.1.3. Experiencia del personal

El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia en Colombia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo durante los últimos tres (3) años anteriores a la convocatoria, el personal deberá acreditar estudios profesionales en el ramo.

4.1.4 Capacidad operativa

4.1.4.1 Capacidad de Instalaciones: Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Yopal, que cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.

Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello por la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

4.1.4.2 Personal Operativo y administrativo Mínimo Requerido:

El personal operativo y administrativo con el cual se desarrollará el contrato será el siguiente:

ITEM	PERFIL	CANTIDAD
1	Terapeuta Físico	1
2	Terapeuta Ocupacional	1
3	Terapeuta Respiratorio	1
4	Fonoaudiólogo (a) (Terapia de Lenguaje)	1
5	Funcionario de Asignación de citas	1
6	Funcionario Facturador	1

4.1.4.3 Servicio Mínimo Requerido:

Se requiere que las entidades de salud oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 07:00 horas hasta las 12:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas.

Sábado de 08:00 horas hasta las 12:00 horas.

La oportunidad para la programación e inicio de terapias deberá ser de 1 a 3 días

4.1.5 Otras condiciones técnicas verificables

4.1.5.1. Servicios habilitados por la Secretaria de Salud de Casanare.

4.1.5.2. Línea telefónica disponible para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el contratista.

4.1.5.3. El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico auditor de garantía de la calidad del Área de Sanidad Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico auditor de garantía de la calidad del Área de Sanidad Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (**ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR).**

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. Evaluación Económica

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con las tarifas con mayor descuento hasta las tarifas con menor descuento.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

En caso de empate de tarifas, la entidad evaluará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

4.3.1.1 Certificación Bancaria

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

4.4 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

4.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo.

4.4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

4.4.2.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

4.4.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA ESTA SE EFECTUARA A TRAVES DEL SISTEMA UNICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II.

4.4.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del

contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente INVITACIÓN, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

4.4.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

4.4.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

  En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.4.6 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia

del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA ESTA SE EFECTUARA A TRAVES DEL SISTEMA UNICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II.

4.4.7 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA ESTA SE EFECTUARA A TRAVES DEL SISTEMA UNICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y disponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA ESTA SE EFECTUARA A TRAVES DEL SISTEMA UNICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II.

4.4.8 PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, únicamente constituidas por las personas invitadas por la POLICIA al presente proceso de selección, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICIA NACIONAL –DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE La omisión de este señalamiento, hará que la POLICIA NACIONAL –DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación a cotizar.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal

4.4.9 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICIA NACIONAL –DEPARTAMENTO DE POLICIA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.4.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.4.11 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828/2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales del proponente y sus empleados, indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

En ambos casos trátese de personal Natural o Persona Jurídica debe anexarse fotocopia legible de los documentos que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones en el mes de Diciembre 2018.

Y en caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes.

4.4.12 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.4.13 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario y entregarlo con la oferta.

4.4.14 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

El Oferente deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del propietario o representante legal de la empresa ampliada al 150%.

4.4.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Manifestación escrita firmada por el representante legal o Proponente donde se enuncie que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que trata el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

4.5 Factores económicos adicionales de calificación y su justificación:

No Aplica

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, en consultorio y domiciliaria, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare	1	31.181.516,00	31.181.516,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	31.181.516,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	31.181.516,00

NOTA: EL VALOR ESTIMADO CORRESPONDE AL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, PARA LA EJECUCION SE TENDRAN EN CUENTA LAS TARIFAS SELECCIONADAS EN LA EVALUACION ECONOMICA, LAS CUALES SE APLICARAN POR EVENTO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia Física – Consultorio	1	15.000,00	15.000,00
2	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia Respiratoria – Consultorio	1	15.000,00	15.000,00
3	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia de Lenguaje – Consultorio	1	15.000,00	15.000,00
4	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia Ocupacional - Consultorio	1	15.000,00	15.000,00
5	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia Física - Domiciliaria	1	21.500,00	21.500,00
6	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia Respiratoria – Domiciliaria	1	21.500,00	21.500,00
7	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia de Lenguaje – Domiciliaria	1	21.500,00	21.500,00
8	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia Ocupacional - Domiciliaria	1	21.500,00	21.500,00

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El lugar para la prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare, será en las instalaciones del oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas por parte de los comités evaluadores, las cuales deben ubicarse en el perímetro urbano del Municipio de Yopal.

Cuando por prescripción médica sea necesario realizar terapias domiciliarias, el servicio se prestará en el domicilio del usuario previa autorización del médico líder de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Casanare.

6.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista prestará los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria a los afiliados y beneficiarios del Área de Sanidad Casanare de la siguiente forma:

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

- Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
- Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones del Área de sanidad Casanare, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

REFERENCIA:

- Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

CONTRAREFERENCIA:

- Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento.
- Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

El número habilitado para la oficina de referencia y contra-referencia del Área de Sanidad Casanare es el 350-7113809.

El correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, decas.refer-control@policia.gov.co

6.3. (CASUR) o CajaCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, es a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento

del contrato y notificación de la carta de inicio hasta el 31 de Julio de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

6.4. FORMA DE PAGO

La radicación de la facturación (impresa en original y dos copias y en el formato indicado por el Área de Sanidad Casanare – Instructivo 013 de 2013) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y ***firmada por el usuario o acudiente***. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético, en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, fecha de atención, nombre del paciente, identificación, descripción de la atención y valor facturado.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Ley 1438 articulo 57 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo).
- Presentar original de la autorización del servicio firmada y sellada por el médico líder de referencia y contrareferencia del Área de Sanidad Casanare.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Terapia física integra (931000)", "Terapia ocupacional integral (938300)", "Terapia fonoaudiológica integral (937000)" y "Terapia respiratoria integral (939400)".
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado y el RAS firmado por el supervisor del contrato.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- Anexar Fotocopia del documento de identificación de cada usuario.
- Anexar Fotocopia del carné o constancia vigente de la Policía Nacional expedida por la oficina de Talento humano.
- En la primera factura o cuenta de cobro, anexar fotocopia del contrato.
- Anexar fotocopia de los pagos de seguridad social, pensión y aportes parafiscales vigentes del contratista y sus empleados.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura de prestación de servicios, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás exigencias establecidas en el contrato y en el precio conforme a la oferta. Sin embargo esto queda supeditado al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en cuanto el Tesoro Nacional haga los abonos de dinero.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

6.4.1 CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado del profesional o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Sera sujeto de glosa hasta que se anexe el informe del comité interno de la IPS con el plan de mejoramiento y el aval de garantía de la calidad de la Policía Nacional. si el concepto es negativo se mantendrá la objeción.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

6.4.2 OBJECIONES Y GLOSAS

- **AUDITORIA DE CUENTAS.**

  La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Departamento de Policía Casanare, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

- **OBJECIONES Y GLOSAS.**

  En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

- **CONCILIACION DE GLOSAS**

  En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

  Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es l Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

6.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión para esta contratación, será ejercida por el Jefe del Área de Sanidad Casanare ó quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.

6.5.1 CONDICIONES DE SUPERVISION Y AUDITORIA

- El Contratante entregará el cronograma con la periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría de calidad.
- El Contratante aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato.
- De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato.
- La minuta del contrato establecerá los mecanismos y términos para la liquidación o terminación del mismo, teniendo en cuenta la normatividad aplicable en cada caso.
- El contratista debe aceptar y facilitar la visita del auditor médico de la USP, así como permitir el acceso a las estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y la revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio.
- Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- El Contratista deberá designar un coordinador de la entidad de salud, para que en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.

6.5.2 INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.
- Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No Aplica

6.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

No Aplica

6.7.1 CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al (Grupo o Equipo) de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Restituir al Departamento de Policía Casanare, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
- Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
- En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
- La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado terapéutico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.
- Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
- Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
- El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
- Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
- Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité

Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- Asumir el pago de:
  * Salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la USP.
- Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
- Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
- Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
- Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.
- Cumplir con los requisitos mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el decreto 1072 de 2015 - decreto 1111 /2017 y que determina:

    - Política SG-SST
    - Manual del SST
    - Matriz de Peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades
    - Presupuesto
    - Coordinador del SG-SST
    - Estadística de ausentismo y accidentalidad

- Programas de Vigilancia Epidemiológica y programas de prevención
- Plan de Emergencia
- Plan de comunicaciones SST
- Sistema de reporte de condiciones peligrosas
- Buzones de sugerencias
- Comité en SST
- Carteleras de SST
- Reportes de Accidentes, incidentes y enfermedades laborales
- Afiliación al sistema de seguridad social de proveedores, contratistas, subcontratistas, Cooperados, trabajadores en misión. Vacunación requerida según trabajo a ejecutar.
- Acta de entrega de elementos de protección personal.

- Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

6.7.2 CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATANTE

1. Entrega del modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se desarrollo en el anexo N° 3.

Capitán **ANDRES FELIPE PERALTA RESTREPO**
Jefe Área de Sanidad Casanare

Elaboró: ST. Leidy Marcela Hernández Rodríguez
Líder Grupo GASIS Área de Sanidad Casanare (E)
Revisó: CT. Andrés Felipe Peralta Restrepo
Jefe Área de Sanidad Casanare
Fecha de Elaboración: 29/10/2018
Archivado: Disco D/Documentos/Adela/Estudios Previos 2018

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I. JUSTIFICACIÓN

El Área de Sanidad Casanare, tomando como referencia la normatividad establecida para el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento terapéutico oportuno, se hace necesario contratar los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional

Para la prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, descritos en el Acuerdo No. 002 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento terapéutico oportuno, se hace necesario contratar un prestador que cuente con las instalaciones, equipos y el recurso humano idóneo que este a la par con la calidad del servicio ofrecido, optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

Estos servicios son de suma importancia para la recuperación de personas discapacitadas, por enfermedad o lesión, sirven como apoyo a la labor del médico tanto en la prevención como en el tratamiento de múltiples patologías del sistema respiratorio, también facilitan el aprendizaje de algunas habilidades y funciones especiales para su adaptación y mayor productividad, además para habilitar y rehabilitar las alteraciones del habla, lenguaje, voz, audición y aprendizaje escrito y lector

Las terapias domiciliarias se requieren para pacientes con condición especial de discapacidad, que se les dificulta el traslado diario a recibirlas en las instalaciones del contratista.

En consecuencia la contratación del servicio de qué trata éste estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- El Área de Sanidad Casanare no cuenta con la infraestructura física ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, en la ciudad de Yopal.
- El Área de Sanidad Casanare de la Policía Nacional no cuenta en su planta de personal con recurso humano para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- El Área de Sanidad Casanare de la Policía Nacional debe tener un plan para la atención integral, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud.

Razón por la cual la entidad a contratar debe estar entre las mejores del mercado actual con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación de los servicios requeridos por el Área de Sanidad Casanare.

II. CONVENIENCIA

Tratamiento oportuno de las diferentes patologías del sistema respiratorio, también facilitan el aprendizaje de algunas habilidades y funciones especiales para su adaptación y mayor productividad, además para

habilitar y rehabilitar las alteraciones del habla, lenguaje, voz, audición y aprendizaje escrito y lector.

II. OPORTUNIDAD

Para darle continuidad a la prestación de los servicios de salud, esta contratación se hace necesaria en el mes de diciembre de 2018.

III. CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Área de Sanidad Casanare es de baja complejidad y no cuenta con las instalaciones, equipos, insumos y personal necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto se hace necesaria esta contratación para satisfacer las necesidades en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Mediante Oficio N° S-2018-063834 / ARSAN – JEFAT del 22/10/2018, del cual se anexa copia, se solicito portafolio de servicios y tarifas a la siguiente entidad de salud:

- Domisalud
- Instituto de fracturas
- Servido en Salud

Presentó portafolio de servicios y tarifas

- Domisalud
- Instituto de fracturas

Las dos entidades restantes ofertan los servicios solicitados por el Área de Sanidad Casanare.

No hay proveedor exclusivo, ya que hay pluralidad de oferentes.

a) ANALISIS DEL SECTOR: Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, debe evaluarse:

1 – La Oferta:

- Que ofrece: Servicios de terapia física, terapia respiratoria, terapia ocupacional y terapia de lenguaje, en consultorio y domiciliaria.
- Quien lo ofrece: Dentro del estudio de mercado realizado, presentó cotización el Instituto de Fracturas, Domisalud.
- Como lo entrega: Los servicios pueden ser tomados tanto en cada una de sus sedes ó domiciliarias para unos pacientes que tienen esa prescripción médica, debido al estado de salud en el que se encuentran.
- Cuánto Cuesta: detallado en el numeral 3.3 Análisis Precios de Mercado

2 – La Demanda:

- Quien más lo necesita: Estos servicios se contratan para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Casanare, teniendo en cuenta la prescripción médica para cada caso en particular.
- Qué solución han adquirido anteriormente: Para satisfacer la necesidad siempre se ha contratado la prestación de estos servicios, ya que en el Área de Sanidad Casanare solo contamos con 12 horas de terapia física, la cual no le es posible atenderlos a todos debido a la cantidad de

pacientes con prescripción médica de terapia física, para los otros servicios no contamos con profesionales disponibles.
- Cuanto les ha costado: El último contrato celebrado fue por $ 52.618.484,00.
- Qué riesgos han identificado y que resultados han obtenido: Se identificaron 7 riesgos, de incumplimiento del contrato, de calidad del servicio, daños a terceros, no pago de salarios, la no constitución dentro del término establecido, incumplimiento parcial e incumplimiento total.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Entidad de Salud con la capacidad instalada que preste los servicios solicitados por el Área de Sanidad Casanare, la cual debe estar certificada y habilitada por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare.

Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal.

c) PRECIOS DE MERCADO: detallado en el numeral 3.3 Análisis Precios de Mercado.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los servicios solicitados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, ya se ha contratado para el Área de Sanidad Casanare en años anteriores.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Las tarifas SOAT son fijas, solo varían cuando lo dispone el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: El beneficio que se busca aparte de la calidad en la prestación de los servicios de salud, es un descuento mayor sobre las tarifas SOAT vigentes.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Descritas en el numerales 6.

h) COSTOS INDIRECTOS: Para este proceso contractual el Departamento de Policía Casanare, no incurrirá en costos indirectos durante la asignación del contrato y ejecución del mismo.

- **DOMISALUD DEL LLANO,** Calle 12 N° 21-22, Tel. 6333473, Yopal
- **INSTITUTO DE FRACTURAS S.A.S,** carrera 20 N°8-90 interior 101, Yopal

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

No Aplica, teniendo en cuenta que se están solicitando servicios de salud.

MONEDA A CONTRATAR

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos y en esta misma moneda se realizaran los pagos a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

La radicación de la facturación (impresa en original y dos copias y en el formato indicado por el Área de Sanidad Casanare – Instructivo 013 de 2013) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y ***firmada por el usuario o acudiente***. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético, en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, fecha de atención, nombre del paciente, identificación, descripción de la atención y valor facturado.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Ley 1438 articulo 57 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente

plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo).

- Presentar original de la autorización del servicio firmada y sellada por el médico líder de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Casanare.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Terapia física integra (931000)", "Terapia ocupacional integral (938300)", "Terapia fonoaudiológica integral (937000)" y "Terapia respiratoria integral (939400)".
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado y el RAS firmado por el supervisor del contrato.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- Anexar Fotocopia del documento de identificación de cada usuario.
- Anexar Fotocopia del carné o constancia vigente de la Policía Nacional expedida por la oficina de Talento humano.
- En la primera factura o cuenta de cobro, anexar fotocopia del contrato.
- Anexar fotocopia de los pagos de seguridad social, pensión y aportes parafiscales vigentes del contratista y sus empleados.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura de prestación de servicios, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás exigencias establecidas en el contrato y en el precio conforme a la oferta. Sin embargo esto queda supeditado al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en cuanto el Tesoro Nacional haga los abonos de dinero.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
ARSAN DESUC	Prestación de los servicios de rehabilitación: terapia física, respiratoria, ocupacional, del lenguaje y servicio de psicología infantil, para los usuarios del Subsistema de Salud de la	39-7-20004-7	23/05/2017	39.150.000,00

	Policía.			
ARSAN DETOL	Contratar en el municipio del Espinal, la prestación de los servicios de terapias físicas, respiratorias, de lenguaje, ocupacional y domiciliario para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	87-7-20175-16	12/10/2016	36.000.000,00

Los valores consultados no se tendrán en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que cada Departamento maneja diferente presupuesto, usuarios y tarifas.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2015	Valor unitario Proyectado	Valor unitario AÑO 2016	Valor unitario Proyectado	Valor unitario AÑO 2017	Valor unitario Proyectado	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
Prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.								
1	Terapia Física - Consultorio	Tarifas SOAT	Tarifas SOAT	17.700,00	17.700,00	17.010,00	17.010,00	18.090,00
2	Terapia Respiratoria – Consultorio			17.700,00	17.700,00	18.300,00	18.300,00	18.090,00
3	Terapia de lenguaje – Consultorio			17.700,00	17.700,00	17.010,00	17.010,00	18.090,00
4	Terapia Ocupacional - Consultorio			17.700,00	17.700,00	17.010,00	17.010,00	18.090,00
5	Terapia Física - Domiciliaria	Tarifa SOAT + 50%	Tarifa SOAT + 50%	22.833,00	23.010,00	21.735,00	21.735,00	24.120,00
6	Terapia Respiratoria – Domiciliaria			22.833,00	23.010,00	23.701,00	23.701,00	24.120,00
7	Terapia de lenguaje – Domiciliaria			22.833,00	23.010,00	21.735,00	21.735,00	24.120,00
8	Terapia Ocupacional - Domiciliaria			22.833,00	23.010,00	21.735,00	21.735,00	24.120,00

Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, vigencia 2017, encontrándose una publicación de contrato en una entidad estatal a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, así:

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2015	Valor unitario Proyectado	Valor unitario AÑO 2016	Valor unitario Proyectado	Valor unitario AÑO 2017	Valor unitario Proyectado	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Prestación de los servicios de rehabilitación: terapia física, respiratoria, ocupacional, del lenguaje y servicio de psicología infantil, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	ISS 2001	No Aplica	No Aplica

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 DOMISALUD		COTIZACIÓN No. 2 INSTITUTO DE FRACTURAS		COTIZACIÓN No. 3		MENOR VALOR COTIZADO
Prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, en consultorio y domiciliaria, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.								
		TARIFA COTIZADA	VALOR EN PESOS	TARIFA COTIZADA	VALOR EN PESOS	TARIFA COTIZADA	VALOR EN PESOS	
1	Terapia Física - Consultorio	SOAT – 10%	18.090,00	SOAT Vigente	20.100,00	No aplica	No aplica	18.090,00
2	Terapia Respiratoria – Consultorio	SOAT – 10%	18.090,00	SOAT Vigente +20% (incluye kit de nebulización)	24.120,00	No aplica	No aplica	18.090,00
3	Terapia de lenguaje – Consultorio	SOAT – 10%	18.090,00	SOAT Vigente	20.100,00	No aplica	No aplica	18.090,00
4	Terapia Ocupacional - Consultorio	SOAT –10%	18.090,00	SOAT Vigente	20.100,00	No aplica	No aplica	18.090,00
5	Terapia Física - Domiciliaria	SOAT + 20%	24.120,00	SOAT + 70%	34.170,00	No aplica	No aplica	24.120,00
6	Terapia Respiratoria – Domiciliaria	SOAT + 20%	24.120,00	SOAT + 70%	34.170,00	No aplica	No aplica	24.120,00
7	Terapia de lenguaje – Domiciliaria	SOAT +20%	24.120,00	SOAT + 70%	34.170,00	No aplica	No aplica	24.120,00
8	Terapia Ocupacional - Domiciliaria	SOAT + 20%	24.120,00	SOAT + 70%	34.170,00	No aplica	No aplica	24.120,00

3.4. ANALISIS VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
Prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, en consultorio y domiciliaria, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.					
1	Terapia Física - Consultorio	No Aplica	17.010,00	15.000,00	18.090,00
2	Terapia Respiratoria – Consultorio	No Aplica	18.300,00	15.000,00	18.090,00
3	Terapia de lenguaje – Consultorio	No Aplica	17.010,00	15.000,00	18.090,00
4	Terapia Ocupacional - Consultorio	No Aplica	17.010,00	15.000,00	18.090,00
5	Terapia Física - Domiciliaria	No Aplica	21.735,00	21.500,00	24.120,00
6	Terapia Respiratoria – Domiciliaria	No Aplica	23.701,00	21.500,00	24.120,00
7	Terapia de lenguaje – Domiciliaria	No Aplica	21.735,00	21.500,00	24.120,00
8	Terapia Ocupacional - Domiciliaria	No Aplica	21.735,00	21.500,00	24.120,00

Los precios SECOP no se tuvieron en cuenta, ya que cada Departamento maneja presupuesto, usuarios y tarifas diferentes; el precio histórico proyectado tampoco se tuvo en cuenta, ya que el manual tarifario año tras año va cambiando los valores de acuerdo a las disposiciones del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, como valor estimado se dejan las tarifas más económicas identificadas en el estudio de mercado de la ciudad de Yopal para la prestación de los servicios de salud solicitados.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio de conveniencia y oportunidad:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, en consultorio y domiciliaria, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare	1	31.181.516,00	31.181.516,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	**31.181.516,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**31.181.516,00**

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia Física – Consultorio	1	18.090,00	18.090,00
2	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia Respiratoria – Consultorio	1	18.090,00	18.090,00
3	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia de Lenguaje – Consultorio	1	18.090,00	18.090,00
4	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia Ocupacional - Consultorio	1	18.090,00	18.090,00
5	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia Física - Domiciliaria	1	24.120,00	24.120,00
6	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia Respiratoria – Domiciliaria	1	24.120,00	24.120,00
7	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia de Lenguaje – Domiciliaria	1	24.120,00	24.120,00
8	2.0.4.41-2	16	ARSAN DECAS	Terapia Ocupacional - Domiciliaria	1	24.120,00	24.120,00

ANEXO 2

CONDICIONES TECNICAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
		TERAPIAS EN CONSULTORIO		
1	931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL *Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA) Y/O TRACCIONES.*		
2	938300	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL *Incluye: EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES, COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONOMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACION LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACION.*		
3	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL *Incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN.*		
4	939400	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL *Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS.*		
		TERAPIAS DOMICILIARIAS		
5	890111	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA		
6	890113	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL		
7	890110	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA		
8	890112	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA		

Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

En la certificación debe ser posible verificar:

- Entidad contratante
- Objeto
- Numero de contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación del contrato.
- Calificación del servicio prestado por el contratista.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT. y teléfono en hojas membreteadas.

Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

Justificación: La experiencia especifica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** El personal deberá acreditar estudios profesionales como: • Terapeuta fisico • Terapeuta ocupacional • Terapeuta respiratorio • Fonoaudiología (terapia de lenguaje). El Departamento de Policía Casanare se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato. Este aspecto se verificara en el FORMATO No. 1 FORMATO DE IDONEIDAD DEL		

<table>
<tr><td></td><td>RECURSO HUMANO OFRECIDO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>4.1.4 Capacidad Operativa

4.1.4.1 Capacidad de Instalaciones: Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Yopal, que cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.

Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello por la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>4.1.4.2 Personal Operativo y administrativo Mínimo Requerido

El personal operativo y administrativo con el cual se desarrollará el contrato será el siguiente:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Terapeuta Físico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Terapeuta Ocupacional</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Terapeuta Respiratorio</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Fonoaudiólogo (a) (Terapia de Lenguaje)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Funcionario de Asignación de citas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Funcionario Facturador</td><td>1</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>4.1.4.3 Servicio Mínimo Requerido:
Se requiere que las entidades de salud oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios:

Lunes a viernes de 07:00 horas hasta las 12:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas.

Sábado de 08:00 horas hasta las 12:00 horas.

La oportunidad para la programación e inicio de terapias deberá ser de 1 a 3 días.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	4.1.5.1 Servicios habilitados por la Secretaria de Salud de Casanare		
2	4.1.5.2 Línea telefónica disponible para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el contratista.		
3	4.1.5.3 El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico auditor de garantía de la calidad del Área de Sanidad Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico auditor de garantía de la calidad del Área de Sanidad Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (**ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR).**		
4	4.1.5.4 Certificado de ARL (sura, colmena, Colpatria, positiva entre otras) o constancia por entidad competente donde se reporte que cuenta con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111/2017. Si no se tiene; certificado por parte de la empresa indicando fase de implementación de su SGSST de su empresa		
5	4.1.5.5 Certificado de ARL o SENA, que el Gerente curso y aprobó o se encuentra inscrito o en ejecución del curso de 50 horas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)		
6	4.1.5.6 Certificado de accidentalidad de la ARL (Sura, colmena, Colpatria, positiva entre		

	otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación		
7	4.1.5.7 Declaración de compromisos de cumplimiento en donde especifiquen que durante el contrato que se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referente a Higiene y seguridad Ocupacional		
8	4.1.5.8 EL CONTRATISTA, deberá presentar dentro de los (08) días calendario posterior a la entrega de la Carta de Inicio de ejecución del contrato, al Supervisor del contrato y quien a su vez lo remitirá al grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada unidad, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base en los parámetros establecidos en los protocolos entregados por la Dirección de Sanidad		

ST. LEIDY MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Líder Grupo Servicios Asistenciales Área de Sanidad Casanare

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA FISICA, OCUPACIONAL DE LENGUAJE Y RESPIRATORIA EN COLSULTORIO Y DOMICILIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIDIOCIDAD
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la prestación de los servicios contratados	Incumplimiento objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación de los servicios	Sesiones de terapia que no cumplan con el tiempo requerido para cada una, al igual que no utilizar los equipos necesarios de rehabilitación. La no realización de las terapias en consultorio y/o domiciliarias.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato – Auditora de Calidad	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una queja por mala prestación del servicio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato.	Deterioro en el estado de salud de los usuarios del Subsistema de Salud que acuden a tomar los servicios de terapia La no realización de las terapias en consultorio y/o domiciliarias.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato – Auditora de Calidad	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Ausencia del personal profesional para la adecuada prestación del servicio.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato.	Mensual
5	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía	La No ejecución del Contrato. Caducidad.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	Una vez se solicita una modificación y/o adición a un contrato en ejecución, se debe realizar	Cada vez que se solicite una modificación y/o adición al contrato en

					única y/o alguno de los requisitos de legalización																	seguimiento para que traigan las pólizas dentro del término establecido	ejecución
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No asistencia de una o más terapeutas a sesiones de terapia programadas	Deterioro en el estado de salud de los usuarios del Subsistema de Salud por la no realización de la sesión o sesiones de terapias programadas. La no realización de las terapias en consultorio y/o domiciliarias.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una queja por mala prestación del servicio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total al objeto contractual	Incumplimiento objeto contractual. La no realización de las terapias en consultorio y/o domiciliarias.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Mensual

FORMATO No. 1

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

(Diligenciado por cada Profesional)

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado. Para cada funcionario o Profesional se deberá diligenciar un formato.

El DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE - ÁREA DE SANIDAD se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	

_____ Firma del Profesional

_____ Firma del Representante Legal

NOMBRE DEL PROPONENTE NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION:

TELEFONO:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
AREA CASANARE

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Drsan
Radicado No:
Recibido por: Marleth
Fecha: 30/10/18 Hora: 15:05

No. S–2018 – 065721 / ARSAN - PLANE – 29.25

Yopal Casanare, 29 de octubre de 2018

Capitán
ANDRES FELIPE PERALTA RESTREPO
Jefe Área de Sanidad Casanare
Diagonal 15 N° 13B-05
Yopal.

Asunto: Solicitud Estudios Previos Apoyo Terapéutico

Teniendo en cuenta lo establecido dentro del procedimiento Programación y Seguimiento Contractual y lo asignado al Área de Sanidad Casanare mediante Resolución No. 002 del 02 de enero de 2018 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policia Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad, Hospital Central y Áreas de Sanidad de las Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policia Nacional para la Vigencia fiscal 2018" y las Vigencias Futuras 2019, autorizadas mediante comunicación oficial N° S-2018-078377 DISAN – PLANE del 20/09/2018, comedidamente me permito enviar a al señor oficial, la relación del rubro presupuestal para la contratación de la prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare, por valor de $ 31.181.516,00 discriminado, así:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2018:

FORMATO 2 – PROGRAMA O					
CODIGO UNSPSC	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
85122100	2.0.4.41-2	APOYO TERAPEUTICO: Terapia fisica o Fisioterapia, terapia ocupacional, Terapia Respiratoria, Terapia del Lenguaje.	No Aplica	1	3.881.516,00
				TOTAL $	**3.881.516,00**

VIGENCIAS FUTURAS 2019:

FORMATO 2 – PROGRAMA O					
CODIGO UNSPSC	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
85122100	2.0.4.41-2	APOYO TERAPEUTICO: Terapia fisica o Fisioterapia, terapia ocupacional, Terapia Respiratoria, Terapia del Lenguaje.	No Aplica	1	27.300.000,00
				TOTAL $	**27.300.000,00**

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, el señor Oficial se servirá enviar a la Oficina de Planeación del Área de Sanidad, con plazo martes 30/10/2017 a las 14:00 horas, los respectivos estudios previos en el formato "2BS-FR-0004 FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÒN DE ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD", versión 7, debiendo de presentarlo para la fecha estipulada de acuerdo con el siguiente cuadro, así:

AGRUPACIÓN CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACION	MES PROYECTADO DE CONTRATACION	PLAZO ENTREGA ECO
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	31.181.516,00	MINIMA CUANTÍA	NOVIEMBRE	30/10/2018

Atentamente,

Teniente Coronel, **LUIS EXBERTO LEON RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Casanare (E)

Elaborado Por: TEA12 Fanny Mariela Fernández Silva
Revisado Por: ST Leidy Marcela Hernandez Rodriguez
Fecha Elaboración: 29/10/2018
Ubicación: Disco K\IT Rodriguez/Contratación 2018/ Oficios 2018

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
AREA CASANARE

Recibí
22-oct-2018

No. S-2018 – 063837 ARSAN - JEFAT 29.25

Yopal Casanare, 22 de octubre de 2018

Señores
PRESTADORES SERVICIO APOYO TERAPEUTICO
Yopal (Casanare)

Asunto: Estudio de Mercado Servicio Apoyo Terapéutico

De manera atenta me permito comunicarles, que se está realizando el estudio de mercado para iniciar el proceso de contratación de la prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

Agradezco de antemano la colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

Capitán, **ANDRES FELIPE PERALTA RESTREPO**
Jefe Área de Sanidad Casanare

Elaborado por ST. Leidy Marcela Hernandez Rodriguez
Revisado por CT. Andres Felipe Peralta Restrepo
Fecha de Elaboración: 22-10-18
Ubicación: K/IT. Rodriguez/Contratación 2018/Estudios de Mercado 2018

Rdo 22-10-2018
Dds4 caballero

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
AREA CASANARE

No. S-2018 – 063834 **/ ARSAN - JEFAT 29.25**

Yopal Casanare, 22 de octubre de 2018

Señores
PRESTADORES SERVICIO APOYO TERAPEUTICO
Yopal (Casanare)

Asunto: Estudio de Mercado Servicio Apoyo Terapéutico

De manera atenta me permito comunicarles, que se está realizando el estudio de mercado para iniciar el proceso de contratación de la prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

Agradezco de antemano la colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

Capitán, **ANDRES FELIPE PERALTA RESTREPO**
Jefe Área de Sanidad Casanare

Elaborado por ST. Leidy Marcela Hernandez Rodriguez
Revisado por CT. Andres Felipe Peralta Restrepo
Fecha de Elaboración: 22-10-18
Ubicación: K/IT. Rodriguez/Contratación 2018/Estudios de Mercado 2018

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES

ADVERTENCIA

Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

OBJETO

Prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, en consultorio y domiciliaria, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

La cotización tendrá vigencia hasta la finalización del proceso contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CODIGOS CUPS	CONSULTA EXTERNA	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
1	931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL *Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA) Y/O TRACCIONES.*			
2	938300	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL *Incluye: EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES, COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONOMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACION LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACION.*			
3	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL *Incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN.*			
4	939400	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL *Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O*			

		EJERCICIOS RESPIRATORIOS.			
		TERAPIAS DOMICILIARIAS			
5	931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL *Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA) Y/O TRACCIONES.*			
6	938300	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL *Incluye: EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES, COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONOMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACION LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACION.*			
7	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL *Incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN.*			
8	939400	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL *Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS.*			

EJEMPLO:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANT	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
1	931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL *Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN TEMPRANA*	1	18.900,00	SOAT - 35%	12.285,00

		MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA) Y/O TRACCIONES.				

PLAZO

Será a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y notificación de la carta de inicio, hasta el 30 de julio de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al (Grupo o Equipo) de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Restituir al Departamento de Policía Casanare, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
- Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
- En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
- La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado terapéutico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
- Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

- Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
- El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
- Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
- Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA

contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- Asumir el pago de:
  * Salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la USP.
- Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
- Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
- Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
- Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.
- Cumplir con los requisitos mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el decreto 1072 de 2015 - decreto 1111 /2017 y que determina:

- ✓ Política SG-SST
- ✓ Manual del SST
- ✓ Matriz de Peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades
- ✓ Presupuesto
- ✓ Coordinador del SG-SST
- ✓ Estadística de ausentismo y accidentalidad
- ✓ Programas de Vigilancia Epidemiológica y programas de prevención
- ✓ Plan de Emergencia
- ✓ Plan de comunicaciones SST
- ✓ Sistema de reporte de condiciones peligrosas
- ✓ Buzones de sugerencias
- ✓ Comité en SST
- ✓ Carteleras de SST
- ✓ Reportes de Accidentes, incidentes y enfermedades laborales
- ✓ Afiliación al sistema de seguridad social de proveedores, contratistas, subcontratistas, cooperados, trabajadores en misión. Vacunación requerida según trabajo a ejecutar.
- ✓ Acta de entrega de elementos de protección personal.

- Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

FORMA DE PAGO

La radicación de la facturación (impresa en original y dos copias y en el formato indicado por el Área de Sanidad Casanare – Instructivo 013 de 2013) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y ***firmada por el usuario o acudiente***. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, siguiendo este formato:

Ítem	N° Factura	Fecha Factura	Fecha de Atención	Nombre y Apellidos	N° de Identificación	Edad	Diagnóstico	Procedimiento Realizado	Valor Facturado

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo).
- Presentar autorización firmada y sellada por el medico líder de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Casanare.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- Fotocopia del documento de identificación.
- Fotocopia del carné o constancia vigente de la Policía Nacional expedida por la oficina de Talento humano.
- Presentar en la cuenta de cobro las epicrisis de los pacientes hospitalizados y de los que duren más de dos (2) horas en observación del servicio de Urgencias.
- En la primera factura o cuenta de cobro, anexar fotocopia del contrato.
- Anexar fotocopia de los pagos de seguridad social, pensión y aportes parafiscales vigentes.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura de prestación de servicios, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás exigencias establecidas en el contrato y en el precio conforme a la oferta. Sin embargo, esto queda supeditado al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en cuanto el Tesoro Nacional haga los abonos de dinero.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental

RIESGOS DE LA CONTRATACION

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA FISICA, OCUPACIONAL DE LENGUAJE Y RESPIRATORIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO. Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			ENTREGAR		ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

VALOR OFRECIDO

Indicación especifica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

El plazo para entregar la cotización, es hasta el viernes 26/10/2018 en la Jefatura del Área de Sanidad Casanare, la cual está ubicada en la Diagonal 15 N° 13b-05, Yopal Casanare, Cel 3507113803.

También podrán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:

- decas.grusa-placo@policia.gov.co

LA COTIZACION PORTAFOLIOS DE SERVICIOS DEBERÁN VENIR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

DOMISALUD SAS del Llano

NIT. 900778518-7

Yopal, Octubre 26 de 2018

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
Ciudad.

En atención a su solicitud, adjunto información de costos para el servicio de apoyo terapéutico.

ÍTEM	C.U.P.S	DESCRIPCIÓN	TARIFA COTIZADA	VALOR DE ACUERDO A LA TARIFA COTIZADA
1	931000	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL *Incluye: Actividades propias a ejecutar en los componentes sensoriomotores, cognocitivos, socioafectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos, estimulación temprana mecanoterapia, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, tens, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones.*	SOAT - 10%	$ 18.090
2	938300	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL *Incluye: Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensoriomotores, cognoscitivo, socioafectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional e integración laboral, social y familiar y en uso de tecnología de rehabilitación.*	SOAT - 10%	$ 18.090
3	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL *Incluye: Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación.*	SOAT - 10%	$ 18.090
4	939400	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL *Incluye: Percusión, vibración, drenaje postural, succión, micronebulización, acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios.*	SOAT - 10%	$ 18.090
		TERAPIAS DOMICILIARIAS		
5	*931000*	*TERAPIA FÍSICA INTEGRAL* *Incluye: Actividades propias a ejecutar en los componentes sensoriomotores, cognocitivos, socioafectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos, estimulación temprana mecanoterapia, medios físicos (crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back, tens, ultrasonido, diatermia) y/o tracciones.*	SOAT + 20%	$ 24.120

ÍTEM	C.U.P.S	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	PRECIO QUE OFERTA EL OFERENTE
6	938300	*TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL* *Incluye: Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensoriomotores, cognoscitivo, socioafectivos y ergonomicos para entrenamiento funcional e integración laboral, social y familiar y en uso de tecnología de rehabilitación.*	SOAT + 20%	$ 24.120
7	937000	*TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL* *Incluye: Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación.*	SOAT + 20%	$ 24.120
8	939400	*TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL* *Incluye: Percusión, vibración, drenaje postural, succión, micronebulización, acelerador de flujo, tos asistida y/o ejercicios respiratorios.*	SOAT + 20%	$ 24.120

Cordialmente,

DEISY MERCEDES CABALLERO VALDÉS
Cel. 311 811 3529
E-mail gerencia@domisaluddelllano.com

Instituto de Fracturas S.A.S.
Servicios Profesionales en Rehabilitación
NIT: 800234796-0

Yopal, octubre 24 de 2018

CE-2018/0085

Capitán
ANDRES FELIPE PERALTA RESTREPO
Jefe Área de Sanidad Casanare
Policía Nacional
La Ciudad

Referencia: Cotización para Estudio de Mercado Servicio Apoyo Terapéutico

Cordial saludo;

Dando respuesta a su oficio No. S-2018-063834/ARSAN-JEFAT 29.25, presento cotización de los servicios de salud de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria; en consultorio y servicio Domiciliario, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

Contamos con un equipo de trabajo altamente especializado que vela por la salud integral de nuestros clientes mejorando su calidad de vida, permitiendo que a través de las modalidades de prestación de servicios ambulatorios en rehabilitación integral de baja y mediana complejidad y domiciliara en la ciudad de Yopal e intramural en el municipio de Villanueva, puedan tener una atención oportuna y eficiente.

Quedamos atentos al análisis de nuestras tarifas, seguros de continuar trabajando y contribuyendo en la Rehabilitación de los usuarios.

DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA
Gerente
Celular: 3123867627
Correo electrónico: institutodefracturas@gmail.com

COTIZACION SERVICIOS APOYO TERAPEUTICO

ITEM	CUPS	CONSULTA EXTERNA	CANT	VALOR Tarifa Soat Plena 2018	TARIFA DESCUENTO Y/O AUMENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA DESCUENTO Y/O AUMENTO OFERTADO
1	931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACIÓN TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BACK, TENS ULTRASONIDO, DIATERMIA) Y/O TRACCIONES	1	$ 20.100	Soat Vigente	$ 20.100
2	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN.	1	$ 20.100	Soat Vigente	$ 20.100
3	938300	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL Incluye: EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES, COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONOMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACION LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN.	1	$ 20.100	Soat Vigente	$ 20.100
4	939400	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN,MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	1	$ 20.100	Soat Vigente +20% (INCLUYE KIT DE NEBULIZACION)	$ 24.120

TERAPIAS DOMICILIARIAS						
5	890110	Atención (visita) domiciliaria, por Foniatría y FONOAUDIOLOGÍA incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN.	1	$ 20.100	Soat Vigente +70%	$ 34.170
6	890111	Atención (visita) domiciliaria, por FISIOTERAPIA incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES, COGNOCITIVOS, SOCIOAFECTIVOS Y ESPIRITUALES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACIÓN TEMPRANA MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BACK, TENS ULTRASONIDO, DIATERMIA) Y/O TRACCIONES	1	$ 20.100	Soat Vigente +70%	$ 34.170
7	890112	Atención (visita) domiciliaria, por TERAPIA RESPIRATORIA incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN,MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	1	$ 20.100	Soat Vigente +70%	$ 34.170
8	890113	Atención (visita) domiciliaria, por TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES, COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONOMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACION LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN.	1	$ 20.100	Soat Vigente +70%	$ 34.170

Informo que en Terapia Respiratoria **NO REUTILIZAMOS KIT** de nebulización.

De otra parte ponemos en conocimiento que contamos con sede en el municipio de Villanueva con las 4 terapias habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), garantizando mayor cobertura y oportunidad en la atención a los usuarios de la POLICIA NACIONAL.

Quedo atenta a cualquier información solicitada.

Atentamente

DIANA SORAYA VELÁSQUEZ BONILLA
Gerente
Celular: 3123867627
Correo electrónico: institutodefracturas@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
AREA CASANARE

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Arsan
Radicado No:
Recibido por: Mariela
Fecha: 30/10/18 Hora: 16:20

No. S–2018 – 065756 / DECAS – ARSAN – 29.25

Yopal Casanare, 30 de octubre de 2018

TEA-12
FANNY MARIELA FERNANDEZ SILVA
Responsable Planeación Área de Sanidad Casanare
Diagonal 15 N° 13B-05
Yopal.

Asunto: Envío Estudios Previos Servicios Apoyo Terapéutico

De manera atenta me permito enviarle, los siguientes estudios previos:

- Prestación de los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia Fonoaudiológica y Terapia Respiratoria, en consultorio y domiciliaria, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

Lo anterior para que verifique que el servicio requerido, se encuentre agrupado de acuerdo a la programación contractual y si está correcto, expedir la certificación del plan anual de adquisiciones de acuerdo con el formato establecido y darle trámite a la oficina de contratos.

Atentamente,

Capitán, **ANDRES FELIPE PERALTA RESTREPO**
Jefe Área de Sanidad Casanare

Anexo. Uno (27 folios)

Elaborado Por: ST. Laidy Marcela Hernandez Rodriguez
Revisado Por: CT. Andres Felipe Peralta Restrepo
Fecha Elaboración: 30/10/2018
Ubicación: Disco k \ Oficios

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página: 1 de 1	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS SANIDAD	
Código: 1DE-FR-		
Fecha:	AREA SANIDAD CASANARE	
Versión:2	VERSIÓN 5 2018	POLICÍA NACIONAL

FECHA: 30-OCT-18

CERTIFICADO No. 199

2.0.4.41	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS
2.0.4.41.2	SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL								Fuente Financiación				VALOR CERTIFICADO
								10		16		
UNIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	MES COMPRA	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	HONORARIO	HORAS	DESC. BIEN O SERVICIO	Cantidad	V/Total	Cantidad	V/Total	Vr. total
	O ATENCION SALUD	Noviembre	NO APLICA	NO APLICA	0.00	0	APOYO TERAPEUTICO: TERAPIA FISICA O FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA Y TERAPIA DEL LENGUAJE.	0	0.00	1	3,881,516.00	3,881,516.00
												3,881,516.00
									VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN---------->			3,881,516.00

TEA12 FANNY MARIELA FERNANDEZ SILVA
Administrador Plan de Compras

TEA12 FANNY MARIELA FERNANDEZ SILVA
Jéfe Planeación Unidad

Recibe: PT MONICA ANDREA AVILA ALFONSO
Grado, Nombres y Apellidos

Unidad/Grupo DECAS OFCON

ELABORÓ: PU MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SALINAS	REVISO: TC. GLORIA ARIZA BECERRA	APROBÓ: BG. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA
FECHA: 010412	FECHA: 300412	FECHA: 100512